

 BOLIVIA Superintendencia de Telecomunicaciones (SITTEL)	
---	--

- Funciones del Regulador

<http://www.sittel.gov.bo/menstt.htm>

Para revisar las funciones específicas haga clic [aquí](#) (Pag.6 Art. 4)

Nombre de la principal entidad reguladora de telecomunicaciones	Superintendencia de Telecomunicaciones (SITTEL).
Base legal	<p>Ley Sirese 1600.</p> <p>Ley de Telecomunicaciones 1632.</p> <p>Reglamento a la Ley del Sistema de Regulación Sectorial Decreto Supremo 24504.</p> <p>Reglamento de Procedimiento de Audiencia Pública, Infracciones, Sanciones y Recursos Administrativos Decreto Supremo 24505.</p> <p>Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones Decreto Supremo 24132.</p> <p>Reglamento de Sanciones y Procedimientos Especiales por Infracciones al Marco Jurídico y Regulatorio Decreto Supremo 25950.</p> <p>Reglamento de Interconexión Decreto Supremo 26011.</p> <p>Plan de Apertura del Mercado en el sector de Telecomunicaciones Decreto Supremo 26005, Decreto Supremo complementario 26248.</p> <p>Reglamento de Facturación Cobranza y Corte Decreto Supremo 26401.</p> <p>Reglamento de Registro de Nombres de Dominio Internet Decreto Supremo 26624.</p> <p>Reglamento al Programa Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones Rurales (PRONTER) D.S. 26188.</p> <p>Plan Nacional de Frecuencias Resolución Suprema 216900.</p>

	<p>Reglamento de Banda Ciudadana Resolución Ministerial 3240.</p> <p>Reglamento para los Servicios Satelitales Resolución Ministerial 57.</p> <p>Reglamento de Operación y Funcionamiento Técnico de Estaciones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada en la Banda de 88 a 108 Mhz Resolución Ministerial 46.</p> <p>Reglamento de Servicio de Comunicaciones Personales Resolución Suprema 218762.</p> <p>Reglamento de Servicio Satelital Directo Resolución Ministerial 119.</p> <p>Reglamento General del servicio de la Radioafición Boliviana Resolución Ministerial 126.</p> <p>Coeficientes de depreciación y años de Vida Útil de los Activos fijos de propiedad de los Operadores del Sector de Telecomunicaciones resolución Ministerial 120.</p> <p>Reglamento del Servicio de Videoconferencia Resolución Ministerial 178.</p> <p>Modificaciones a la Ley 1632, Leyes de Modificaciones a la Ley de Telecomunicaciones y de otros aspectos complementarios del Sector de Telecomunicaciones: Ley 2342, Ley 2328.</p>
Constitución	Creada por Ley Sirese 1600, el año 1994.
Composición	Superintendente y funcionarios subalternos.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia Desarrollo económico • Acceso universal a los servicios • Efectividad de la protección legal para los intereses de los usuarios, las empresas y el Estado
Funciones reguladoras	<p>✓ Cumplir y hacer cumplir la presente ley, las normas legales sectoriales y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos;</p> <p>✓ Promover, en el marco de la ley, la competencia y la eficiencia en las actividades de los sectores regulados por SIRESE e investigar posibles conductas monopólicas, anticompetitivas y discriminatorias en las empresas y entidades que operan en dichos sectores, cuando considere que pueden ir en contra del interés público;</p> <p>✓ Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias,</p>

autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la ley 1600 del Sistema de Regulación Sectorial, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes;

✓ Vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

✓ Aprobar y publicar precios y tarifas de acuerdo a las normas legales sectoriales, vigilando su correcta aplicación y asegurando que la información sustentatoria esté disponible para conocimiento de personas interesadas;

✓ Intervenir las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora y designar a los interventores, según lo dispongan las normas legales sectoriales;

✓ Aplicar sanciones en los casos previstos por las normas legales sectoriales y por los contratos de concesión y licencia;

✓ Conocer y procesar, las denuncias y reclamos presentados por los usuarios, las empresas y entidades reguladas y los órganos competentes del Estado, en relación a las actividades bajo jurisdicción del SIRESE;

✓ Conocer y resolver, de manera fundamentada, en primera instancia los recursos de revocatoria que le sean presentados de acuerdo con la ley 1600 del Sistema de Regulación Sectorial, las normas legales sectoriales y las normas procesales aplicables;

✓ Proponer al Poder Ejecutivo, normas de carácter técnico y dictaminar sobre los reglamentos relativos a su sector, informando al Superintendente General;

✓ Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

✓ Suscribir contratos de concesión y enmendarlos dentro del marco de la ley;

✓ Controlar y coordinar el uso del espectro electromagnético y controlar los medios y equipos a través de los cuales se emiten las ondas electromagnéticas. Asimismo, regular el uso de frecuencias y protegerlas contra cualquier interferencia dañina;

✓ Establecer el estándar técnico necesario para operar y mejorar los servicios de telecomunicaciones;

✓ Requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones a las personas individuales y colectivas que provean servicios de telecomunicaciones. En el caso de Proveedores de Servicios de Radiodifusión o Difusión de Señales, se requerirá únicamente información técnica;

✓ Elaborar y mantener los planes técnicos fundamentales definidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

✓ Considerar, aprobar o rechazar los acuerdos firmados por los Proveedores de Servicios de Larga Distancia Internacional que establezcan o modifiquen las tasas contables;

✓ Administrar los recursos asignados en su presupuesto;

✓ Aprobar los modelos de contratos de adhesión entre el Proveedor de Servicios y los usuarios, de acuerdo a reglamento;

✓ Disponer el uso de normas contables para su aplicación a los Servicios Básicos de Telecomunicaciones y ordenar a los Proveedores de dichos Servicios la separación contable y administrativa de los diferentes servicios prestados;

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar, bajo los criterios establecidos en el reglamento, los Servicios no Competitivos; ✓ Autorizar transferencias, cesiones, arrendamientos o cualquier acto de disponer de una concesión o licencia; ✓ Realizar los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la ley 1632 de Telecomunicaciones y sus reglamentos. ✓ Elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el desempeño de las funciones que le atribuyen en la Ley de Telecomunicaciones 1632 ✓ Cubrir las obligaciones económicas que correspondan a su participación en organismos nacionales e internacionales a los que pertenezca. ✓ Contratar la realización de trabajos relativos al ejercicio de sus atribuciones a personas naturales o jurídicas especializadas, cuando la Superintendencia de Telecomunicaciones lo considere pertinente.
<p>Funciones relacionadas ejercidas por otras autoridades</p>	<p>Funciones del Viceministerio de Telecomunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proponer políticas, reglamentos e instructivos para promover y regular el desarrollo de las telecomunicaciones ▪ Formular políticas y promover el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones, así como el uso y la explotación del espectro electromagnético. ▪ Formular políticas para elevar la eficiencia y efectividad de los sistemas de telecomunicaciones del Estado. ▪ Formular políticas, promover el desarrollo y utilización de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. ▪ Supervisar el funcionamiento del Servicio Nacional de Telecomunicaciones Rurales.

- Legislación
<http://www.sittel.gov.bo/menmlr.htm>

<p>¿Quién designa la autoridad reguladora?</p>	<p>El Presidente de la República, Título III, Art.8 Ley 1600. Cada Superintendencia Sectorial estará dirigida y representada por un Superintendente Sectorial, que será designado por el Presidente de la República, de las ternas propuestas por dos tercios de votos de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. El Superintendente Sectorial tendrá un período de funciones de cinco años, no pudiendo ser reelegido sino pasado un tiempo igual al que hubiese ejercido su mandato.</p>
---	---

<p>¿Quién remueve la autoridad reguladora?</p>	<p>El Superintendente será suspendido de sus funciones únicamente en el caso que tuviese auto final de instrucción que disponga procesamiento penal o resolución por la que se atribuya responsabilidad administrativa o civil conforme a la ley; y se restituirá en sus funciones si descarga su responsabilidad. Podrá ser destituido únicamente en virtud de sentencia ejecutoriada por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones y gozará de caso de corte, de acuerdo al inciso f) del artículo 118º de la Constitución Política del Estado, o por casos debidamente comprobados relación de parentesco de consanguinidad, en línea directa o colateral, o de afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el Presidente o el Vicepresidente de la República, o con los Superintendentes Sectoriales.</p>
<p>¿Quién puede revocar decisiones del regulador?</p>	<p>La Superintendencia General, la Corte Suprema de Justicia y los organismos jurisdiccionales que ejercen control constitucional. Las decisiones de SITTEL están sujetas a una secuencia de instancias administrativas y una instancia judicial, procedimiento apegado a las reglas del debido proceso, que da la oportunidad a los regulados a demandar – de forma efectiva- las decisiones de la entidad de regulación que se consideran injustas, incompetentes y fuera del marco legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El Recurso de revocatoria es la vía administrativa para que cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que se considera afectada por una resolución de SITTEL pueda impugnarla en primera instancia ante la misma superintendencia, dando la oportunidad al órgano regulador que revise sus propias decisiones. ✓ Recurso Jerárquico ante la Superintendencia General. Si el recurrente considera que la resolución que resuelve el recurso de revocatoria continúa afectando sus intereses legítimos, puede interponer un recurso jerárquico ante la Superintendencia General, que se pronuncia confirmando la resolución de la superintendencia sectorial o desestimando el recurso. La resolución del recurso jerárquico agota el proceso administrativo. ✓ Demanda Contencioso-administrativa ante la Corte Suprema de Justicia. Si el recurrente considera que la resolución del recurso jerárquico continúa perjudicando sus intereses, puede presentar una demanda ante la Corte Suprema de Justicia, como última instancia de apelación y en el ejercicio del control jurisdiccional.
<p>Financiamiento</p>	<p>Las actividades de SITTEL se financian a través de la Tasa de Regulación (Título VIII Tasa de Regulación, Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones SD. 24132) y organismos internacionales. Las personas individuales o colectivas que sean titulares de concesiones, licencias o registros, con excepción de las Fuerzas Armadas de la Nación y los Servicios de Seguridad del Estado, están obligadas a pagar a la Superintendencia de Telecomunicaciones las tasas de regulación.</p>

- Organigrama
<http://www.sittel.gov.bo/archivos/org2001.pdf>

- Reportes de Actividades

<http://www.sittel.gov.bo/sttobj.htm>

Para encontrar los Boletines Oficiales haga clic [aquí](#)

Para encontrar las Memorias Anuales haga clic [aquí](#)

a. ¿A qué organismo informa el regulador en cuanto a su gestión?	A la Superintendencia General.
b. ¿A qué organismo informa el regulador en cuanto al uso de fondos?	Al Ministerio de Hacienda. Ministerio de Obras Públicas.
Descripción del proceso regulador	

- Estadísticas

<http://www.sittel.gov.bo/sittel/sercon.nsf>

- Asuntos Internacionales

<http://www.sittel.gov.bo/sttrlcoi.htm>

- Boletines de Prensa

<http://www.sittel.gov.bo/homersm01.htm>

- Directorio

<http://www.sittel.gov.bo/sttdrc.htm>